DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá D.C., septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Competencia.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO",* ibídem, estableció que:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1º *"Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica"*, la definió como *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Seguidamente, el artículo 4º, ibidem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

"(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS",* ibidem, dispuso como uno de ellos:

"(...) 5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

"(...)

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.

(...)

6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) Acuerdo No. 006 de 2023 Manual de Contratación de Fondecún[1]

ii) Resolución No. 0035 de 2020 (actualizado mediante Resolución No. 046 de 2022) o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales[2]

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará la parte primera del Manual de Contratación para la Contratación Privada y/o y la parte segunda para los procesos y contratación Pública - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la aplicación de la parte primera del manual, debe tenerse en cuenta lo previsto en el, TÍTULO I, "*REGLAS GENERALES",*

"ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."

[1] Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, dentro de los procesos contractuales que debe desarrollar con sus clientes y para atender los requerimientos para el funcionamiento de la Entidad.
[2] Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN- y se dictan otras disposiciones.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

> *"ARTÍCULO 3. ALCANCE. El Manual de Contratación es una herramienta que articula y unifica las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el ordenamiento jurídico y se aplicará en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las cuales se desarrollan con base en las normas de Derecho Privado y lo estipulado en el presente manual.*
>
> *Estas reglas serán desarrolladas a través de los respectivos procesos y procedimientos adoptados para tal fin por el Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún.*
>
> *ÁMBITO DE APLICACIÓN*
>
> *Las disposiciones del Manual de Contratación aplican a los procesos de contratación que adelante FONDECÚN para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad"*

En cambio, la entidad aplicará la Parte Segunda del Manual de Contratación, la cual en el TÍTULO I "*REGLAS GENERALES*", cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 7° "*RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE*":

> "*(…)*
>
> *"ARTÍCULO 7. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir.*

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales se rigen por lo señalado en la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1882 de 2018, los decretos leyes 019, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan." (Subrayado fuera de texto)

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será la parte primera del Manual de Contratación.

El artículo 19 del Manual de Contratación precitado, establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> "*(…) ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

5). Cuando se contrate la adquisición de un bien o servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea su representante exclusivo.

Así mismo, en aplicación del capítulo segundo artículo cuarto de la Resolución No. 046 de 2022, le corresponden a la Subgerencia Técnica de la entidad, dirigir la ejecución de las políticas para la gestión, gerencia y estructuración de proyectos de inversión, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo, coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos, entre otras.

b. Necesidad específica.

Sustentado en las funciones, y normatividad citada anteriormente, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe contratos con entidades del orden municipal, departamental, distrital y nacional por medio de los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus etapas.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de celebrar contratos interadministrativos con entidades como el Fondo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECÚN-, en su calidad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado por la Ley o en sus reglamentos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Ordenanzal No. 431 de 2020, son funciones del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECÚN-, entre otras: << *(...) 6.4 Promover, estructurar, gerenciar, administrar, ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial, atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección. (...] 6.9 Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos*>>.

Por lo anterior, el 11 de junio de 2025 el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO**, y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. SGCC-CD-CI-972-2025 (Fondecún 25-022), cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMUNICACIONALES EN MEDIOS NACIONALES Y EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE MARKETING QUE SE REUNIERAN EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",*** con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.800.000.000,00).**

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

Entre las obligaciones específicas de Fondecún están:

> *"(…)*
>
> *2. Establecer contacto con los medios nacionales para la divulgación y difusión de contenido institucionales entre los cuales están incluidos las páginas web, medios digitales, programas de radio, emisoras e impresos que sean requeridos por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano y/o la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos que se realicen y aprueben mediante acta a través del comité técnico.*
>
> *3. Ejecutar las estrategias ATL y BTL que sean requeridas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos que se realicen a través del Comité Técnico Operativo.*
>
> *4. Ejecutar las estrategias comunicacionales que se requieran en medios tradicionales con propuestas en torno a la emisión de piezas acerca de los programas, planes, proyectos y acciones desarrollados desde la Gobernación Departamental entre otros; Se requiere que las publicaciones en impresos tengan réplicas de los contenidos producidos en la página de internet y redes sociales de los medios de comunicación. Al final FONDECÚN deberá entregar un análisis de su alcance e impacto*
>
> *(…)*
>
> *9. Realizar la contratación de los proveedores de manera inmediata, de tal forma que el proyecto se realice en el menor tiempo posible de conformidad con las reglas de contratación aplicables al Fondo*
>
> *10. Vigilar y verificar la correcta publicación de la información en medios de comunicación de acuerdo con los lineamientos dictados por las entidades y garantizando que se difundan estrictamente en cuanto a medios ordenados, horarios solicitados, frecuencia, precios aprobados, para lo cual deberá entregar de manera previa y con posterioridad a la implementación de la campaña un flow chart el cual debe venir acompañado del correspondiente presupuesto total.*
>
> *(…)"*

Estas obligaciones se desarrollan en el marco del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un plan 2024 – 2028", aprobado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, el cual contempla la línea estratégica "Bien Gobernar", definida como "*la gobernanza entendida como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio"*. Esta línea establece como objetivo:

"Consolidar en Cundinamarca la cultura de la gobernanza para el desarrollo, basada en los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas, mejora continua, integridad, fortalecimiento institucional, eficiencia, eficacia y efectividad para la provisión de bienes y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población cundinamarquesa."

En este sentido, dentro de las estrategias formuladas para fortalecer la apuesta por la transparencia y el acceso a la información, se encuentran aquellas orientadas a abordar las tres dimensiones de la transparencia,

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

mediante la implementación de un portal de transparencia que brinde acceso claro, fácil y oportuno a información relevante del gobierno, incluyendo presupuesto, ejecución, contratación y proyectos. Así mismo, se contempla la publicación periódica de informes de desempeño institucional, con el propósito de resaltar logros, identificar oportunidades de mejora y generar confianza ciudadana frente a la gestión pública.

De igual forma, se reconoce como esencial la rendición continua de cuentas ante la ciudadanía, permitiendo su vigilancia, recepción de denuncias y ejercicio de auditoría social. Se promueve, además, el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas, facilitando el aprovechamiento del conocimiento, ideas y experiencia de la comunidad mediante espacios de encuentro y diálogo, que fortalezcan el protagonismo ciudadano en los asuntos públicos.

En el marco de la línea estratégica Bien Gobernar, específicamente en la apuesta denominada Transparencia y Acceso a la Información, se definió como meta de resultado: *"Aumentar en tres (3) puntos la calificación de la dimensión de Información y Comunicación del Índice de Desempeño Institucional"*, que se operacionaliza a través de metas de producto.

En este contexto, fue formulado y aprobado el proyecto ***"Desarrollo de Estrategia de Comunicación Institucional en el Departamento de Cundinamarca"***, el cual incorpora la **meta 317**: *"Desarrollar una (1) estrategia 360° de comunicación institucional que permita garantizar la innovación digital y el acceso a la información".* Esta tiene como propósito generar un sistema de comunicación integral que articule todos los canales y apuestas institucionales para la efectiva divulgación de la gestión pública, asegurando a la ciudadanía un acceso claro, oportuno y pertinente a la información.

De conformidad con el documento técnico del proyecto, esta estrategia surge como respuesta al bajo desempeño comunicacional institucional en aspectos como concertación, divulgación y participación ciudadana, dado que solo el 6,3 % de la población cundinamarquesa recibe información clara, oportuna y adaptada a sus necesidades, lo cual limita el acceso a la información pública, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la administración y la participación efectiva en la gestión pública.

Como solución, se plantea la implementación de una **estrategia 360° de comunicación pública**, orientada a generar inversiones y acciones que permitan diseñar, producir y ejecutar contenidos estratégicos, adquirir herramientas y medios que aseguren la calidad y coherencia de los mensajes, e implementar acciones multicanal que garanticen un impacto sostenido a través de los diferentes medios de comunicación disponibles.

En el marco de esta estrategia, se contempla la creación e implementación de acciones en distintos frentes, tales como pauta, publicidad, merchandising, entre otras iniciativas orientadas a la divulgación estratégica de los contenidos institucionales.

Así las cosas, durante la ejecución del proyecto *"Desarrollo de Estrategia de Comunicación Institucional en el Departamento de Cundinamarca"*, se ha identificado la necesidad de incluir medios nacionales como aliados estratégicos para alcanzar los objetivos planteados en la meta 317. Lo anterior, dado que la administración departamental no cuenta con medios propios con cobertura nacional, segmentación comunicacional ni capacidad de impacto ampliado.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El uso de medios nacionales permite ampliar significativamente el alcance de los mensajes institucionales, traspasando las barreras geográficas del departamento, contribuyendo al posicionamiento de Cundinamarca como referente en innovación digital, transparencia y acceso a la información pública.

Esta visibilidad resulta clave para fortalecer la imagen institucional ante públicos estratégicos como entes gubernamentales, sector privado, organismos de cooperación internacional y ciudadanía en general. Además, estos medios cuentan con infraestructura, audiencias consolidadas y experiencia técnica que garantizan una difusión efectiva, rápida y creíble.

En efecto, la estrategia de comunicación 360° requiere el uso coordinado de múltiples canales, incluyendo medios tradicionales y digitales, que permitan generar una experiencia de comunicación integrada. La trayectoria y legitimidad de los medios nacionales otorgan **mayor credibilidad a los mensajes institucionales**, aspecto fundamental para fortalecer la relación entre la administración y la ciudadanía.

Que mediante Comité Operativo llevado a cabo el 30 de julio de 2025, se consideró lo siguiente:

> *Que de acuerdo con la obligación No. 3. de la minuta del contrato, en la cual se establece que "ejecutar las estrategias ATL y BTL que sean requeridas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos que se realicen a través del Comité Técnico Operativo".*
>
> *Los servicios requeridos por parte de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, provienen de la necesidad estratégica comunicacional que busca garantizar el derecho ciudadano de ser informado lo cual se logra mediante la comunicación pública en medios tradicionales y/o masivos y/o medios alternativos, tales como televisión, radio, cine, revistas y prensa, entre otros de la gestión adelantada por la administración departamental en cumplimiento del plan de desarrollo y la promoción de las líneas estratégicas del plan.*
>
> *Estos servicios contemplan la ordenación de pauta y apoyo en el desarrollo de las campañas comunicacionales coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones por lo que será necesario que el gerente participe en una reunión de mensual o cuando el supervisor del contrato lo requiera, en la que se puedan establecer las condiciones de las campañas, tales como:*
>
> - *Objetivo de la Campaña*
> - *Público objetivo*
> - *Mensaje a utilizar*
> - *Presupuesto Asignado*
> - *Duración de la campaña*
> - *Control y Seguimiento*
> - *Alcance*
> - *Medición de la campaña*
>
> *Lo anterior con la finalidad de determinar los medios de comunicación idóneos que logren la mayor difusión de los mensajes comunicacionales y con el manejo adecuado de los recursos para mayor optimización.*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el marco del proceso de rendición de cuentas de la Gobernación de Cundinamarca, es fundamental garantizar una estrategia de difusión que permita visibilizar ante la ciudadanía los avances, logros y desafíos de los proyectos estratégicos en áreas como movilidad, desarrollo social, infraestructura, deporte y cultura. Para ello, se requiere el apoyo de plataformas con amplia cobertura, credibilidad y capacidad de segmentación de audiencias. En este sentido, la estrategia "Rendición de Cuentas Gobernación de Cundinamarca" en *WIN SPORTS Televisión se presenta como una alternativa idónea para fortalecer los canales de comunicación institucional, gracias a su presencia en el territorio y su experiencia en la divulgación de contenidos de interés público.*

La estrategia rendición de cuentas ofrece una cobertura multiformato que permite llegar a públicos diversos, tanto en zonas urbanas como rurales, a través de medios televisivos y digitales. Esta capacidad de adaptación a distintos formatos y plataformas permite una mayor penetración del mensaje, garantizando que la ciudadanía acceda a la información de forma clara, oportuna y cercana. Además, el enfoque regional de esta estrategia favorece la conexión con las realidades locales, lo que resulta clave para reflejar el impacto concreto de las acciones del gobierno departamental en cada rincón del territorio.

Contar con aliados de comunicación como WIN SPORTS, a través de esta estrategia, no solo fortalece la transparencia y el ejercicio de rendición de cuentas, sino que contribuye a posicionar a Cundinamarca como un departamento que comunica con responsabilidad, proximidad y visión territorial. Esta alianza potencia los esfuerzos institucionales por informar interesar a la ciudadanía, en coherencia con los principios de participación, acceso a la información pública y construcción colectiva del desarrollo regional.

La estrategia de comunicación implementada por WIN SPORTS", se basa en una cobertura profunda y escalonada de cada región del país, donde cada una de ellas cobra vida a través de contenido relevante, que refleja su identidad, retos y oportunidades. En este recorrido, las marcas serán protagonistas integrándose de forma orgánica para lograr una conexión real y poderosa con nuestras audiencias a través de la multiplataforma de WIN SPORTS.

Pautar dentro de la iniciativa "Rendición de Cuentas Gobernación de Cundinamarca" *en WIN SPORTS le permitirá capitalizar cobertura nacional y local, amplificando los mensajes de rendición de cuentas, proyectos municipales y agendas comunitarias, consolidando así una narrativa regional que demuestra cómo Cundinamarca transforma sus territorios desde la cercanía y la acción pública visible.*

La Gobernación de Cundinamarca, reconocida por su liderazgo en rendición de cuentas, participación ciudadana y cercanía institucional con los territorios, puede aprovechar este espacio para amplificar su plan comunicacional. La pauta institucional en este contexto no solo aumentaría cobertura e interés de las comunidades, sino que potenciaría la efectividad de acciones como unión y conocimiento regional a través del deporte, proyectos con las comunidades; amplificando el impacto local y consolidando una narrativa territorial visible a nivel nacional.

Por lo anterior, la Secretaría entrega mediante el presente comité, las siguientes especificaciones técnicas para realizar los trámites de contratación a que haya lugar por parte de Fondecún:

TELEVISIÓN:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MEDIO	FORMATO	DETALLE	CANTIDAD
WIN + FÚTBOL *PREVIAS PARTIDOS LIGA BETPLAY DIMAYOR*	*MENCIONES + FULL PANTALLA*	*Duración: Entre 20 y 30 segundos por mención.* *Resolución: Full HD (1920x1080 px).* *Formato: Inserción audiovisual en transmisión televisiva.* *Plataforma de difusión: Señal de televisión de Win Sports y Win Sports+.* *Producción:* *Menciones en vivo o grabadas durante la previa oficial de partidos del FPC.* *Inserción con Full Pantalla para máxima visibilidad.* *Branding de la Gobernación y de la carrera (logos, cintillos y gráficas).* *Narrativa: Mensaje directo que invita a la inscripción de los participantes e informa los detalles de la carrera.* *Optimización técnica: Inserción gráfica en calidad broadcast, audio limpio y adaptación a parrilla de transmisión.*	*20*
PROGRAMACIÓN			
MEDIO	***FORMATO***	***DETALLE***	***CANTIDAD***
WIN SPORTS	*SECCIÓN EDITORIAL EN PROGRAMAS*	*Duración: Entre 2 y 4 minutos.* *Resolución: Full HD (1920x1080 px).* *Formato: Segmento editorial dentro de la programación en vivo.* *Plataforma de difusión: Señal de televisión de Win Sports, Win Sports+, y clips derivados para redes sociales.* *Producción:* *Espacio editorial dentro de los programas Despierta Win y Disruptivos.* *Desarrollo de contenido con recomendaciones prácticas (planes de entrenamiento, alimentación e indumentaria).* *Apoyo con gráficas, videos e imágenes de la Gobernación.*	*25*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MEDIO	FORMATO	DETALLE	CANTIDAD
		Narrativa: Contenido educativo e inspirador que prepara a los ciudadanos para participar en la carrera, con un tono cercano y de servicio. *Optimización técnica: Uso de lower thirds, cintillos informativos y recursos gráficos en pantalla para reforzar el mensaje.*	
WIN SPORTS	*MENCIONES + FULL PANTALLA*	*Duración: Entre 15 y 20 segundos por mención.* *Resolución: Full HD (1920x1080 px).* *Formato: Menciones en vivo o grabadas, con Full Pantalla y apoyo gráfico.* *Plataforma de difusión: Señal de televisión de Win Sports y Win Sports+.* *Producción:* *Menciones dentro de los programas Despierta Win y Disruptivos.* *Uso de gráficas en pantalla (banners, cintillos, animaciones Full Pantalla).* *Presencia de logos y mensajes clave de la Gobernación.* *Narrativa: Mensajes claros y concretos para informar sobre la carrera e incentivar inscripciones.* *Optimización técnica: Ajuste gráfico en tiempo real a calidad broadcast, visibilidad garantizada sin interferir con la continuidad del programa.*	*25*
TOTAL			

DIGITAL:

PORTAL	FORMATO	DETALLE	CANTIDAD
Redes sociales de Win Sports (Instagram Reels, TikTok y Facebook Reels).	*Videos optimizados para redes*	*Duración: Entre 1 y 3 minutos.* *Resolución: Full HD vertical (1080x1920px).* *Formato de archivo: MP4 (H.264, audio AAC).* *Frecuencia de publicación: Según cronograma de campaña y lineamientos de la Gobernación.* *Producción: Edición y postproducción con branding oficial de la Gobernación y Win Sports (logos,*	*15*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PORTAL	*FORMATO*	*DETALLE*	*CANTIDAD*
		tipografías institucionales, lower thirds y transiciones). *Narrativa: Contenido ágil, dinámico y enfocado al consumo móvil, con participación de talentos digitales de Win Sports y apoyo de insumos gráficos y audiovisuales de la Gobernación.*	
Redes sociales de Win Soports *Instagram y Facebook*	*Cubrimiento en vivo Instagram y Facebook*	*Duración: Entre 15 y 60 segundos por historia.* *Resolución: HD vertical (1080x1920 px).* *Formato de archivo: MP4* *Plataformas de difusión: Historias en Facebook e Instagram de Win Sports.* *Producción:* *Grabación y edición de contenidos breves que muestren experiencias y actividades de Cundinamarca.* *Participación de talentos digitales de Win Sports como hosts.* *Integración de elementos gráficos (stickers, menciones, hashtags y etiquetado de la Gobernación).* *Narrativa: Contenido ágil, cercano y experiencial, diseñado para invitar a la audiencia a descubrir y vivir los planes turísticos, deportivos y culturales de Cundinamarca.* *Optimización técnica: Peso de archivo optimizado para carga rápida, subtítulos opcionales, y ajustes de color/sonido para visualización en dispositivos móviles.*	*10*
Sección editorial de WinSports.com, con posible amplificación en redes sociales oficiales (Facebook, Instagram, X).	*Contenido editorial*	*Extensión de texto: 600 – 800 palabras aprox.* *Alcance promedio: 3.000 vistas por publicación.* *Formato de publicación: Artículo en HTML responsivo dentro del portal WinSports.com.* *Producción:* *Redacción en estilo periodístico/editorial por el equipo de contenidos de Win Sports.* *Integración de fotografías, videos y artes gráficas suministradas por la Gobernación.*	*10*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PORTAL	*FORMATO*	*DETALLE*	*CANTIDAD*
		Inclusión de títulos, subtítulos, destacados y enlaces internos/externos para mejorar la navegación. *Narrativa: Artículo informativo y de interés ciudadano sobre la gestión y experiencias vividas en el departamento, abordando temáticas clave como movilidad, impuestos, cultura y eventos.* *Optimización técnica: Publicación en formato SEO optimizado (palabras clave, metadescripción, etiquetas ALT en imágenes), adaptado a dispositivos móviles*	

Ahora bien, respecto de los medios de comunicación tenemos que:

1. Los medios de comunicación constituyen canales e instrumentos clave para la difusión ágil y masiva de información a nivel global. A través de ellos se transmiten contenidos institucionales, avances tecnológicos, científicos, informativos y otros datos de interés público. Su capacidad de alcance los convierte en herramientas estratégicas para influir en la percepción ciudadana sobre determinados temas, productos o iniciativas, razón por la cual son ampliamente utilizados en campañas de marketing, posicionamiento y divulgación institucional.

2. En el ecosistema mediático actual, se reconocen dos categorías principales: medios tradicionales y medios alternativos. Los primeros televisión, radio, prensa escrita e impresos, han sido históricamente los canales predominantes para informar y comunicar a la ciudadanía. Los segundos han emergido con el desarrollo tecnológico y buscan establecer vínculos más cercanos con la audiencia, a través de plataformas digitales, redes sociales, activaciones presenciales, eventos, y demás formatos innovadores que permiten una interacción directa y dinámica.

3. Se ha llevado a cabo un análisis técnico para identificar los espacios mediáticos con mayor audiencia, cobertura y afinidad estratégica, el cual evidenció que los sistemas informativos de noticias y programas de opinión, tanto en medios tradicionales como digitales, se configuran como los más adecuados para la difusión de contenidos institucionales de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. Dentro de estos, la prensa, especialmente en sus versiones digitales, se destaca como uno de los canales de comunicación con mayor penetración, dado su alcance multisegmento y su rol formador de opinión.

En cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo **No. SGCC-CD-CI-972-2025 (Fondecún 25-022),** se hace necesaria la contratación de servicios de divulgación y difusión en medios de comunicación de cobertura nacional, como parte integral de la ejecución de la estrategia 360° de comunicación institucional.

Dicha estrategia tiene por finalidad fortalecer el acceso a la información pública, aumentar la visibilidad de la gestión gubernamental, consolidar el vínculo entre la ciudadanía y la administración departamental, y contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: más que un plan 2024 - 2028”.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

En este contexto, la pauta de dicha estrategia en la plataforma **WIN SPORTS** se plantea como una acción estratégica y eficaz, en la medida en que permite ampliar su alcance, llegar a audiencias no tradicionales y proyectar una imagen moderna y cercana del Gobierno Departamental.

De conformidad con la necesidad previamente identificada, las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico del **Contrato Interadministrativo SGCC-CD-CI-972-2025 (Fondecún 25-022),** y en concordancia con lo aprobado por el Comité Operativo del proyecto, se requiere un proveedor que asegure cobertura nacional y una alta penetración en diversos segmentos de audiencia, tanto en televisión como en plataformas digitales.

Por lo anterior, **FONDECÚN**, actuando como gerente integral del contrato, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y con el propósito de cumplir las obligaciones asumidas, solicitó a la empresa **WIN SPORTS S.A.** una propuesta técnica y económica, mediante comunicación enviada el 20 de agosto de 2025. La empresa dio respuesta, remitiendo una cotización en la que se evidenció que el valor total de los ítems presentados asciende a **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($203.400.000,00).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, BAJO LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN "RENDICION DE CUENTAS", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SGCC-CD-CI-972-2025 (FONDECÚN 25-022), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

2.2 Alcance del Objeto.

El Contratista se obliga para Fondecún a ejecutar la estrategia de comunicación "Rendición de Cuentas de la Gobernación de Cundinamarca" en las plataformas de WIN SPORTS, con el propósito de visibilizar, informar, sensibilizar y conectar a las audiencias con los programas, servicios, iniciativas y logros de la Gobernación de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integral del contrato.

Nota: Hace parte integral del presente estudio previo la solicitud de cotización y cotización aprobada y avaladas por la Subgerencia Técnica.

2.3 Obligaciones del Contratista.

2.3.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
17. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.

20. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
21. Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
22. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
24. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
 a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
25. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.
26. Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
27. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.
29. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.
30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.3.2 Obligaciones específicas.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

El contratista deberá:

1. Ejecutar la estrategia de comunicación "Rendición de Cuentas Gobernación de Cundinamarca" en las plataformas de WIN SPORTS, con el propósito de visibilizar, informar, sensibilizar y conectar a las audiencias con los programas, servicios, iniciativas y logros de la Gobernación de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integral del contrato.
2. Entregar de manera previa y con posterioridad a la difusión del contenido, el flow chart el cual debe venir acompañado del correspondiente presupuesto total.
3. Informar de manera inmediata a la supervisión las publicaciones no realizadas, censuradas o no publicadas y sus razones, en tal caso coordinar con la supervisión la nueva fecha de la promoción de la publicación no emitida, y realizar su divulgación sin que esto genere un costo adicional al pactado inicialmente.
4. Garantizar el cumplimiento del flow, así como contar con su respectivo soporte de certificación de emisión.
5. Entregar en físico y en medio magnético las certificaciones donde se soporte que el contenido en las plataformas de WIN SPORTS fue efectivamente ejecutado.
6. Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, equipos, estudios, medios y demás aspectos necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar, sin perjuicio que se desarrollen de forma simultánea para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que se demanden para ejecutar el objeto del contrato a su cargo.
7. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato.
8. Entregar para cada pago un (1) informe con una descripción de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, en el marco de cada una de sus obligaciones específicas acá establecidas.
9. Entregar un (1) documento de análisis de alcance e impacto resultado de la divulgación en las plataformas de WIN SPORTS de la estrategia de comunicación "Rendición de Cuentas de la Gobernación de Cundinamarca" en WIN SPORTS
10. Entregar a la supervisión los soportes necesarios, donde se evidencie la ejecución de la estrategia "Rendición de Cuentas de la Gobernación de Cundinamarca" donde se visibiliza la gestión territorial del departamento
11. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato, incluyendo si se generasen prórrogas y/o adiciones al mismo.
12. Gestionar y obtener de manera oportuna los permisos, licencias, autorizaciones y/o derechos necesarios para la divulgación del contenido de la Gobernación de Cundinamarca, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente sobre derechos de autor, propiedad intelectual y uso de terceros, cuando aplique.
13. Garantizar la confidencialidad de la información institucional utilizada o generada durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos personales.
14. El contratista deberá notificar por escrito a la supervisión del contrato con una antelación mínima de tres (3) días calendario cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, tales como dificultades técnicas, logísticas, operativas, de contenido, de derechos de autor, o cualquier otra que pueda poner en riesgo la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.
15. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

2.3 Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.

2.4 Informes.

1. Certificaciones y soporte de emisión (Certificaciones firmadas por WIN SPORTS)
2. Informe con una descripción de las actividades realizadas.
3. Un documento de análisis de alcance e impacto resultado de la divulgación en las plataformas de WIN SPORTS de la estrategia “Rendición de Cuentas de la Gobernación de Cundinamarca”.
4. Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

2.5 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo No. SGCC-CD-CI-972-2025 (FONDECÚN 25-022).** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

2.6 Lugar de Ejecución/ Domicilio.

Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en el departamento de Cundinamarca y Bogotá y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN, en el capítulo V *"PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN",* señala la facultad administrativa y financiera que tiene la entidad para celebrar contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla las causales consignadas en el artículo 19 el cual señala lo que se transcribe enseguida:

> *"**ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA.** A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*
>
> *La contratación directa procederá en los siguientes casos:*
>
> *1) Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
>
> *(…)*
>
> *5). Cuando se contrate la adquisición de un bien o servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea su representante exclusivo.*
>
> *(…)"*
>
> *Para el caso de WIN SPORTS S.A.S., empresa seleccionada para ejecutar el objeto descrito en el numeral 2.1. de este Estudio Previo, es importante realizar el siguiente análisis a la luz de la causal de contratación invocada:*

1. *<u>En cuanto a la capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato a celebrar</u>: La Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 05 de agosto de 2025, código de verificación B252708769DF8B, señala que WIN SPORTS S.A S., desarrolla entre otras, las siguientes actividades:*

 "La operación y la programación de un canal deportivo privado de televisión para su emisión por el sistema de televisión cerrada; 2. Producir, realizar, comprar, vender, arrendar, importar, exportar y, en general, comercializar y explotar toda clase de obras y producciones audiovisuales; 3. Adquirir y otorgar a título de cesión o licencia derechos para la transmisión de señales de televisión pública privada, abierta y cerrada."

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El capítulo IV del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECÚN, establece la modalidad de contratación directa como se mencionó anteriormente.

Los medios de comunicación, en un contexto tecnológico y mediático, representan canales e instrumentos que permiten la distribución instantánea de una amplia diversidad de contenidos informativos, tales como noticias, avances tecnológicos, contenidos institucionales y descubrimientos científicos, entre otros, a nivel global. Estos medios desempeñan un rol fundamental al facilitar la divulgación inmediata de información relevante. Quienes tienen el control sobre estos medios tienen la capacidad de influir en la percepción de la audiencia acerca de productos o temas específicos. Frecuentemente, los medios cumplen la función de moldear opiniones y se convierten en canales efectivos para la promoción exitosa de estrategias de marketing y publicidad.

Los medios alternativos surgen en respuesta a las nuevas tecnologías y la necesidad de establecer un contacto más cercano con la audiencia. Estos canales se caracterizan por su capacidad de comunicar mensajes de manera más accesible, incluyendo activaciones, eventos y la interacción en portales web y redes sociales.

Los servicios requeridos por parte de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, provienen de la necesidad estratégica comunicacional que busca garantizar el derecho ciudadano de ser informado lo cual se logra mediante la comunicación pública en medios tradicionales y/o masivos y/o medios alternativos, tales como televisión, radio, cine, revistas y prensa, entre otros de la gestión adelantada por la administración departamental en cumplimiento del plan de desarrollo y la promoción de las líneas.

WIN SPORTS S.A.S nació como un canal de suscripción centrado en el fútbol colombiano, comenzando operaciones de prueba en agosto de 2012 y lanzándose oficialmente en noviembre del mismo año. Fue fundado por Torneos y Canal RCN, con participación minoritaria de la Dimayor, y se convirtió en el canal que transmitió los partidos de la Liga Colombiana. En 2020, Win Sports+ (o Win Sports Plus) fue lanzado como un canal premium, ofreciendo partidos de liga y copas a un costo adicional, y volviéndose el canal principal para la transmisión de estos encuentros, que dejaron de emitirse en televisión abierta.

Para una efectiva pauta de la estrategia de comunicación de : “Rendición de Cuentas de la Gobernación de Cundinamarca” WIN SPORTS tiene a su disposición la multiplataforma de deportes (fútbol) más grande del país con un equipo de talentos únicos y de gran reconocimiento, generando una conversación nacional en torno al deporte y los temas indispensables para pensar el futuro del país desde sus territorios: deporte, educación, sostenibilidad, seguridad, empleo, salud, cultura, juventud y liderazgo local.

En cifras de audiencia WIN SPORTS, cuenta con un número importante que a continuación se detalla:

- En video: aproximadamente 8.050 millones audiencia en video mensual según el Centro Nacional de Consultoría (CNC) del mes de mayo de 2025.
- En YouTube: en mayo de 2025, alcanzó un total de vistas en YouTube cercano a los 13.100 views
- Digital: en sus portales durante el mes de mayo de 2025 registró 2.503 millones de visitantes únicos

Actualmente WIN SPORTS, cuenta con un total de comunidad de 12.261.479 captando un 6.5% de la audiencia del país.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Fuente: WIN SPORTS – Anexo propuesta

Integrar la pauta institucional de la Gobernación de Cundinamarca en la estrategia "Rendición de cuentas de la Gobernación de Cundinamarca" en WIN SPORTS es fundamental para fortalecer el mensaje de gobernanza, transparencia y participación territorial que caracteriza a la administración departamental. Esta iniciativa activa un interés nacional por regiones como Cundinamarca, promoviendo la escucha activa y visibilizando las realidades locales como eje de construcción del país

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de gerencia integral que tiene FONDECÚN en el marco del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la divulgación de contenido institucional a través de WIN SPORTS, lo que permite una mayor difusión de la rendición de cuentas, a través de un medio nacional de amplia cobertura como quiera que se requiere necesidad de llegar a un público diverso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($203.400.000,00).** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250767** de fecha 28 de agosto de 2025 (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.12 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)

NOTA No. 1. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

NOTA No. 2. El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **No. SGCC-CD-CI-972-2025 (FONDECÚN 25-022).**

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

NOTA No. 3. Si por cualquier razón el contratista no logra completar las publicaciones del material institucional a través del medio impreso, página web y sus plataformas digitales, le serán descontados del valor total del contrato.

Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Pagos conforme a los servicios efectivamente prestados, para lo cual el contratista presentará informes mensuales, frente a los cuales el supervisor validará y autorizará los pagos una vez el contratista envíe la respectiva factura, y soportes requeridos que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios.

El valor del pago corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas con corte mensual, de acuerdo, con la verificación de la supervisión designada y en cada pago previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Informe técnico y balance financiero debidamente soportado en el mes realizado.
2. Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.
3. Informe de supervisión que refleje el avance de ejecución y acta de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, así como los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los cortes serán mensuales.

El pago anteriormente señalado se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación financiera aportada expedida por la entidad bancaria.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20250767	28-08-2025	**$ 203.400.000,00**	2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS MÍNIMOS

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDONEIDAD: Se requiere persona jurídica cuyo objeto social comprenda las actividades de explotación de los negocios de producción, edición, publicación, promoción y divulgación en televisión y plataformas digitales en el territorio nacional.

EXPERIENCIA: Debe acreditar como mínimo una (1) experiencia certificada, cuyo objeto contemple la prestación de servicios de radio a nivel nacional y/o departamental y/o distrital cuya suma sea del 100% o más del presupuesto de este proceso de contratación.

FINANCIEROS: Registro Único Tributario (RUT) cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa)

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	General	Interno	Planeación	Operacional	3	2	5	RIESGO MENOR	50%	50%	Durante la ejecución se realizará control y seguimiento al contrato periódicamente.
Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	Se exigirá las garantías necesarias para mitigar el riesgo.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Falla de los equipos, o falta de estos, para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO MAYOR	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos propios para atender las posibles fallas en los equipos de la entidad, o falta de estos, que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
Desacuerdos en la etapa de liquidación	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Se realizará seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnico, calidad etc. Para un adecuado seguimiento en la etapa de ejecución
Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	3	5	RIESGO MODERADO	0%	100%	El contratista deberá contar con personal idóneo y calificado, para la adecuada, suficiente y eficiente ejecución del contrato.
Posibilidad de afectación económica y reputacional, por suspensión del servicio, debido a la atención no efectiva a una situación de emergencia.	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100%	Contra con el personal capacitado dentro del evento para atender algún tipo de emergencia.
Que la implementación de la metodología propuesta para alcanzar los resultados esperados no sea la adecuada	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Comunicación con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	2	5	RIESGO MODERADO	50%	50%	Suspensión del Contrato, contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales
Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio y/o de calidad de los equipos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	2	4	RIESGO MENOR	0%	100%	Comunicación permanente con el contratista y validación de la calidad y cumplimiento del servicio prestado.
Suspensión del evento	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	2	4	RIESGO MENOR	0%	100%	Elaborar planes de contingencia y mitigación. Informe al contratista
Retraso en el envío del contenido para realizar la difusión y divulgación.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	100%	0%	Fondecún, deberá solicitar de manera anticipada al cliente la información que se deba divulgar, para mitigar el retraso en la ejecución de las actividades del contrato.

PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del marco para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución de este y **doce (12) meses más.**

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el plazo de ejecución de este y **doce (12) meses más**.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, por el término de ejecución de este y **tres (3) años más**.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Fondecún, el contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación; los amparos de calidad del bien o servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán estar vigentes por durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que requiera Fondecún, el cuál será informado al contratista por el supervisor.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme con los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en la Sección D del citado manual, esta contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Pública, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo No. **SGCC-CD-CI-972-2025 (FONDECÚN 25-022)** o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2024, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023, quien suscribe este documento recomienda a la Gerencia General de Fondecún la respectiva contratación directa.

DIANA KATHERINE ZAMBRANO MONCADA
Gerente de Proyecto

Proyectó: Alba Alicia Rivas López – Coordinador del proyecto
Revisó: David Mauricio Peñaranda – Abogado Asesor Subgerencia Técnica / Fondecún
Luisa Fernanda Jiménez – Apoyo Jurídico Subgerencia Técnica / Fondecun

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co